

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IV - Vol. IV - No. 11 - Junio 30 de 1997

CONTIENE

- | | |
|--|---|
| ACUERDO No. 85 DE 1997
“Por medio del cual se homologan los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de Jueces Penales y Civiles Municipales con el correspondiente a los cargos de Jueces Promiscuos Municipales.” | 1 |
| ACUERDO No. 86 DE 1997
“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Administrativo de San Andrés y Providencia.” | 2 |
| ACUERDO No. 87 DE 1997
“Por el cual se formula, ante la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Seccional de Administración Judicial.” | 2 |
| ACUERDO No. 89 DE 1997
“Por el cual se extienden transitoriamente las funciones que cumplen los citadores de los juzgados primero y segundo civiles municipales de Chiquinquirá y del juzgado primero civil municipal de Moniquirá.” | 3 |

(Continúa)

<p>Editora Responsable TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ Secretaría Ejecutiva</p>
--

ACUERDO No. 90 DE 1997	4
“Por medio del cual se da cumplimiento al Acuerdo No. 048/97, en lo relacionado con la supresión de una plaza de Magistrado en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y se crea un cargo en la Secretaría de la Sala Administrativa del mismo Consejo Seccional.”	
ACUERDO No. 91 DE 1997	4
“Por medio del cual se trasladan unos cargos de los extintos Juzgados Agrarios, redistribuidos mediante Acuerdo No. 122 de 1996, a otros Despachos Judiciales.”	
ACUERDO No. 92 DE 1997	5
“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira.”	
ACUERDO No. 93 DE 1997	6
“Por el cual se formula, ante la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Seccional de Administración Judicial.”	
ACUERDO No. 94 DE 1997	7
“Por medio del cual se reglamenta la forma de comunicación y de remisión a las autoridades competentes, de las copias de las sentencias en las que se establecen las penas accesorias.”	
ACUERDO No. 95 DE 1997	9
“Por el cual se formula, ante la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Seccional de Administración Judicial.”	
ACUERDO No. 96 DE 1997	9
“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 85 DE 1997
(Junio 17)**

“Por medio del cual se homologan los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de Jueces Penales y Civiles Municipales con el correspondiente a los cargos de Jueces Promiscuos Municipales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Los concursantes inscritos en el Registro Nacional de Elegibles para proveer las vacantes de Jueces Penales y Civiles Municipales, podrán por esta única vez, formar parte, además, del Registro correspondiente a los cargos de Jueces Promiscuos Municipales, siempre y cuando el puntaje que hubieren obtenido en la prueba de conocimientos equivalga a la calificación aprobatoria exigida dentro del concurso para este último cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- Los interesados deberán formalizar su correspondiente solicitud, dentro del término comprendido entre los días 14 y 18 de julio

de 1997, y para efecto, deberán dirigirse a al Sala Administrativa del Consejo Seccionales de la Judicatura donde se realizó su inscripción al concurso, indicando las sedes territoriales a las que aspiran. Si no hay manifestación expresa de las sedes territoriales, se entenderá que el concursante es elegible para cualquiera.

ARTICULO TERCERO.- Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura remitirán las peticiones recibidas a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de esta Sala, con el fin de que se aplique la correspondiente escala de calificación y se decida sobre las homologaciones.

ARTICULO CUARTO.- Lo resuelto por este Acuerdo se divulgará en diarios de amplia circulación nacional y local y se fijará en lugares abiertos al público en el Consejo Superior de la Judicatura, en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial y en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 1997

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 86 DE 1997
(Junio 17)

“Por el cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Administrativo de San Andrés y Providencia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Administrativo de San Andrés y Providencia.

1. Dra. SARMIENTO TORRES IZIAR ELISA ELVIA
2. Dra. CADAVID PRINCE MARIA MARIELA DEL SOCORRO
3. Dr. PEDRAZA HEBEYCH HERNAN JOSE
4. Dr. JARAMILLO DELGADO CARLOS HERNANDO
5. Dr. NÚÑEZ RAMOS HECTOR ELIAS
6. Dra. JARAMILLO MUÑOZ BEATRIZ
7. Dr. GONZALEZ CARRIZOSA FERNANDO
8. Dr. MALAGON OVIEDO GERAR AUGUSTO
9. Dr. MORENO VARGAS RAFAEL
10. Dra. DURAN UJUETA CECILIA MARGARITA
11. Dr. VIVEROS LARA JOSE LEOMAR

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 087 DE 1997
(Junio 17)

“Por el cual se formula ante la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Seccional de Administración Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, en orden alfabético, terna para proveer el cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Dr. DUARTE TORRES MARIA MARCELA
Dr. CHACON NAVAS JORGE FRANCISCO
Dr. VALDIVIESO REYES ALVARO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 89 DE 1997
(Junio 17)

“Por el cual se extienden transitoriamente las funciones que cumplen los citadores de los juzgados primero y segundo civiles municipales de Chiquinquirá y del Juzgado primero civil municipal de Moniquirá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de las facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Extender transitoriamente las funciones que cumplen los citadores de los juzgados primero y segundo civiles municipales de Chinququirá (Boyacá), para que atiendan, además, los requerimientos propios de su cargo que se presentan en el juzgado tercero civil municipal de esa localidad.

PARÁGRAFO.- La colaboración que se dispone en este artículo, se realizará por turnos, entre los dos citadores, de una semana cada uno.

ARTICULO SEGUNDO.- Extender transitoriamente las funciones que cumple el citador del juzgado primero civil municipal de Moniquirá (Boyacá), para que atienda, además, lo requerimientos propios de su cargo que se presentan en el juzgado segundo civil municipal de esa localidad.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 90 DE 1997
(Junio 17)

“Por medio del cual se da cumplimiento al Acuerdo No. 048/97, en lo relacionado con la supresión de una plaza de Magistrado en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y se crea un cargo en la Secretaría de la Sala Administrativa del mismo Consejo Seccional.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 82 y 85 numeral 7 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- En cumplimiento del Acuerdo No. 048 de 1997, la plaza de Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, que fuera ocupado por el Magistrado CARLOS ALBERTO LAFAURIE PEÑARANDA (q.e.p.d) y el cargo de Auxiliar Judicial 03, vinculado al mismo, quedarán suprimidos.

ARTICULO SEGUNDO.- Créase el cargo de Auxiliar Judicial 03, adscrito a la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo tendrá efectos fiscales a partir del 1° de julio de 1997.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 91 DE 1997
(Junio 17)

“Por medio del cual se trasladan unos cargos de los extintos Juzgados Agrarios, redistribuidos mediante Acuerdo No. 122 de 1996, a otros Despachos Judiciales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 85 numeral 9 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasládense los dos cargos de Oficial Mayor del Juzgado Civil del Circuito de La Ceja, antiguo Juzgado Primero Agrario, al Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí.

ARTICULO SEGUNDO.- Trasládase el cargo de Escribiente nominado del Juzgado Civil del Circuito de La Ceja, antiguo Juzgado Primero Agrario, a la relatoría del Tribunal Superior.

ARTICULO TERCERO.- Trasládase los dos cargos de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Osos, antiguo Juzgado Segundo Agrario, al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí

ARTICULO CUARTO.- Trasládase el cargo de Escribiente nominado del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Osos, antiguo Juzgado Segundo Agrario, a la Secretaría de la Sala Agraria del Tribunal Superior de Antioquia.

ARTICULO QUINTO.- Trasládase un cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara, antiguo Juzgado tercero Agrario, al Juzgado Primero Penal del Circuito de Itagüí.

ARTICULO SEXTO.- Trasládase un cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara, antiguo Juzgado tercero Agrario, al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Itagüí.

ARTICULO SEPTIMO.- Trasládase el cargo de Escribiente nominado del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara, antiguo Juzgado Tercero Agrario, a la Secretaría de la Sala Agraria del Tribunal Superior de Antioquia.

ARTICULO OCTAVO.- Los traslados mencionados en los artículos anteriores, tendrán efecto a partir del 1° de agosto de 1997.

ARTICULO NOVENO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 92 DE 1997 (Junio 19)

“Por el cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira.

1. Dr. TORO RUIZ ANTONIO MARIA
2. Dr. ARANGO MEJIA JAVIER
3. Dr. ROMERO SUAREZ WILLIAM EDUARDO
12. Dra. FUERTES PRADA MARGARITA
13. Dr. ZAPATA PULGARIN RECTO OVIDIO
14. Dr. TISNES AGUILAR JUAN GUILLERMO
15. Dr. JARAMILLO CAMPUZANO ESTEBAN
16. Dr. GONZALEZ ARDILA LUIS JAIME
17. Dr. JAIME CONTRERAS MIGUEL HUMBERTO
18. Dra. ARENAS FORESTIERI OLGA CECILIA

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 93 DE 1997
(Junio 19)

“Por el cual se formula ante la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Seccional de Administración Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, en orden alfabético, terna para proveer el cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Santa Marta - Magdalena.

Dr. CAICEDO MAESTRE ADEL JOSE
Dr. DONADO BARROS ARTURO RAFAEL
Dr. SAADE Urueta JAIRO ARTURO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 94 DE 1997
(Junio 19)

“Por medio del cual se reglamenta la forma de comunicación y de remisión a las autoridades competentes, de las copias de las sentencias en las que se establecen las penas accesorias.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 257, numeral 3, de la Constitución Política, el artículo 85, numeral 13 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO

Que, corresponde a esta Corporación regular los trámites judiciales y administrativos que se adelan-

ten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador.

Que, resulta necesario reglamentar la forma de comunicación y de remisión de las copias de las sentencias en la que se establecen las penas accesorias, de conformidad con lo establecido en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Cuando los juzgados penales municipales y promiscuos profieren sentencias con penas accesorias y la providencia se encuentre debidamente ejecutoriada, deberán presentar un informe por cada penal accesoria de las autoridades competentes.

ARTICULO SEGUNDO.- El informe debe contener la identificación tanto del despacho, como la del proceso y el condenado, así como la descripción de la pena accesoria.

ARTICULO TERCERO.- El informe será remitido por el funcionario titular del despacho, en el formato que se ha diseñado par el efecto, el cual hace parte del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, en los relacionado con la suspensión de la ejecución de las penas accesorias y el cumplimiento o extinción de las mismas, diligenciarán el correspondiente formato y lo remitirán inmediatamente, con copia de la providencia respectiva, debidamente ejecutoriada, a las autoridades competentes.

ARTICULO QUINTO.- Son autoridades competentes para asegurar la eficacia de las decisiones judiciales que imponen las penas accesorias, las que a continuación se enuncian:

PENA ACCESORIA COMUNICACIÓN A AUTORIDAD COMPETENTE 1. Interdicción de derechos y funciones públicas Procuraduría y Registraduría Nacional 2. Pérdida de empleado público u oficial Procuraduría y entidad que haya hecho el nombramiento 3. Restricción domiciliar Alcaldes de la localidad 4. Prohibición del ejercicio de un arte, profesión u oficio Autoridad que expidió el documento que autoriza el ejercicio, según el caso 5. Suspensión patria potestad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF 6. Expulsión del territorio nacional para los extranjeros Departamento Administrativo de Seguridad – DAS 7. Prohibición de ejercer industria y comercio Cámaras de Comercio 8. Prohibición de consumir bebidas alcohólicas Autoridades de Policía y Ministerio Público

ARTICULO QUINTO.- Una vez el respectivo Juez haya diligenciado el formato único de información sobre penas accesorias, deberá enviar, dentro de los términos legales, copia del mismo a las siguientes entidades:

1. A la autoridad o autoridades competentes ubicadas en la localidad donde el juzgado impuso la pena, encargadas de auxiliara la Rama Judicial en al ejecución de las penas accesorias mencionadas en el artículo Quinto del presente Acuerdo.
2. A la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente, para fines pertinentes.

3. Al archivo del respectivo despacho judicial, acompañando el expediente en el cuaderno que contenga la sentencia.

ARTICULO SEXTO.- Las copias del formato único de información que el juzgado genere para el respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, se remitirán mensualmente, con corte al último día hábil del mes, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente. Cada Consejo Seccional de la Judicatura se encargará de consolidar la información estadística correspondiente y sus resultados los enviará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE EN LA GACETA DE LA JUDICATURA Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los diez y nueve (19) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 95 DE 1997
(Junio 24)

“Por el cual se formula ante la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, terna para proveer un cargo de Director Seccional de Administración Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, en orden alfabético, terna para proveer el cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Dr. ABDALA AGUDELO ARIFF
Dr. LIEVANO LIEVANO FABIO JOSE
Dra. PEÑA HERNÁNDEZ ADELA

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 96 DE 1997
(Junio 26)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2373 del 30 de diciembre de 1996, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1997, se detallan las apropiaciones destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

Que el artículo 25 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	40.279.757

TOTAL UNIDAD 2701-02 =====
\$40.279.757

UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	01	RECURSOS ORDINARIOS	20.760.080

TOTAL UNIDAD 2701-08 =====
\$20.760.080

GRAN TOTAL DISTRIBUIDO =====
\$61.039.837

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas a las Unidades: 02 Consejo Superior de la Judicatura, 08 Tribunales y Juzgados, se distribuirán entre las diferentes Seccionales así:

**SECCION 2701
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJOS SECCIONALES Y DIRECCIONES SECCIONALES**

No.	SECCIONAL	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	TOTAL
3	BOLIVAR-CARTAGENA	2.591.795	2.591.795
4	BOYACA-STA. ROSA VIT	1.878.238	1.878.238
5	BOYACA-TUNJA	3.894.219	3.894.219
6	CALDAS-MANIZALES	1.073.436	1.073.436
7	CAQUETA-FLORENCIA	2.572.000	2.572.000
8	CAUCA-POPAYAN	2.450.447	2.450.447
9	CESAR-VALLEDUPAR	1.979.989	1.979.989
10	CHOCO-QUIBDO	2.394.818	2.394.818
11	CORDOBA-MONTERIA	44.273	44.273
13	RIOHACHA-GUAJIRA	567.138	567.138
14	HUILA-NEIVA	1.507.715	1.507.715
15	MAGDALENA-STA. MARTA	1.073.436	1.073.436
16	META-VILLAVICENCIO	2.110.154	2.110.154
17	NARIÑO-PASTO	2.406.051	2.406.051
18	NTE. SANT.-CUCUTA	2.628.513	2.628.513
21	RISARALDA-PEREIRA	2.854.173	2.854.173
22	SANTANDER-B/MANGA	1.591.795	1.591.795
24	SUCRE-SINCELEJO	809.712	809.712
25	TOLIMA-IBAGUE	2.924.410	2.924.410
26	VALLE-BUGA	2.343.445	2.343.445
27	VALLE-CALI	584.000	584.000
TOTAL SECCIONALES			40.279.757

2701-08 TRIBUNALES Y JUZGADOS

No.	SECCIONAL	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	TOTAL
1	ANTIOQUIA-MEDELLIN	2.500.000	2.500.000
3	BOLIVAR-CARTAGENA	2.250.000	2.250.000
4	BOYACA-STA. ROSA VIT.	1.450.000	1.450.000
5	BOYACA-TUNJA	1.000.000	1.000.000
8	CAUCA-POPAYAN	1.200.000	1.200.000
10	CHOCO-QUIBDO	2.950.000	2.950.000
14	HUILA-NEIVA	2.020.080	2.020.080
15	MAGDALENA-STA. MARTA	2.000.000	2.000.000
17	NARIÑO-PASTO	1.000.000	1.000.000
18	NT. SANT.-CUCUTA	1.500.000	1.500.000
21	RISARALDA-PEREIRA	1.500.000	1.500.000
23	SANTANDER-SAN GIL	750.000	750.000
26	VALLE-BUGA	1.000.000	1.000.000
TOTAL SECCIONALES			20.760.080

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los 26 JUN
1997.

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria